



AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA EL AÑO 2022 SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN AMICS DE SANT ANTONI ABAT DE MARTORELL

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó un acuerdo aprobando la ampliación de la subvención del ejercicio 2022 a la Asociación Amics de Sant Antoni Abat de Martorell, de acuerdo con el convenio firmado el 14 de enero de 2021 para el proyecto de actividades 2021-2024.

Por resolución 165/2022, de 21 de abril de 2022 se rectificó el error aritmético cometido en la parte expositiva de dicho acuerdo, que se transcribe a continuación, incluyendo la corrección efectuada:

"8. INCREMENTO PARA EL AÑO 2022 DE LA SUBVENCIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y AMICS DE SANT ANTONI ABAT DE MARTORELL CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DURANTE 2021-2024 (EXP. 1989/2020)."

Hechos

- I. En fecha 1 de abril de 2022, el director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell ha emitido el siguiente informe:

INFORMO:

1. Que en fecha 14 de enero de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Asociación Amics de Sant Antoni Abat. Este Convenio otorga una subvención para el proyecto de actividades anuales 2021-2024 a la entidad **ASOCIACIÓN AMICS DE SANT ANTONI ABAT** por importe de **13.000,00 €**, en concepto de actividades anuales durante el año 2022.

[El siguiente punto 2 fue rectificado por resolución 165/2022, de 21/04/22, quedando su redacción modificada como sigue]

2. Que en fecha 23 de diciembre de 2021 y con registro de entrada 2021-E-RE-1051, la entidad ha presentado un escrito acompañado de un presupuesto de ingresos y gastos para las actividades anuales de 2022, que engloban la celebración del 375º aniversario de la asociación y el "Mercado ganadero" de la Feria de Primavera, que también está de aniversario. La organización de estos eventos, conjuntamente con la voluntad que expresan de dar más relevancia e impulso a la actividad de la entidad después de estos dos años de pandemia, hacen que el presupuesto de gastos previstos aumente a 31.000,00 €, mientras que los ingresos presupuestados se quedan en 22.500,00 €.





Gastos	Ingresos
Publicidad.....5.000,00€.	Cuotas socios..... 8.000,00€.
Contrataciones16.000,00€.	Empresas 1.500,00€.
Seguros350,00€.	Convenio PMSAPM 13.000,00€.
Material fungible.....650,00€.	
Alquiler de material	
- grúas transporte.....900,00€.	
Pagos a entidades i Federación.....3.750,00€.	
Personal (veterinario).....300,00€.	
Obsequios.....1.550,00€.	
Feria.....2.500,00€.	
TOTAL.....31.000,00€.	TOTAL..... 22.500,00€.

En este sentido, amparados en la cláusula 2ª del Convenio, solicitan una ampliación de 8.500,00 € respecto a la cantidad que perciben actualmente.

La Cláusula segunda del Convenio firmado dispone lo siguiente:

“El Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 13.000,00 € (trece mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades citadas más arriba de los años 2021 a 2024. Este importe se podrá incrementar, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, a petición razonada de la Asociación Amics de Sant Antoni Abat y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato.”

3. Que la entidad, en caso de aprobarse el incremento de la subvención, solicita un anticipo de **8.000,00 €** para hacer frente a diferentes contrataciones.
4. Que en fecha 3 de enero de 2022 se procedió al pago a la entidad de **10.400,00 €**, de acuerdo con la cláusula 2ª del Convenio:

“Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

A la firma de este convenio y, posteriormente, en el mismo mes de los años 2022 a 2024, la cantidad de 10.400,00 €.

Durante el mes de noviembre de los años 2021 a 2024, la cantidad de 2.600,00 €.”





5. *Estimando la petición de la entidad como debidamente razonada y teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida "Subvenciones Cultura", y que no tienen ninguna subvención pendiente de justificar, considero procedente el incremento de la subvención para el proyecto de actividades 2022 a **21.500,00 €** y que se proceda al pago del anticipo solicitado por importe de **8.000,00 €**.*

Que, por todo ello, considero procedente que se incremente la subvención para el proyecto de actividades 2022 a 21.500,00 € y que se proceda al pago del anticipo solicitado por importe de 8.000,00 €."

- II. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en el presupuesto del Patronato, en la partida 2022 2000 33400 48600 SUBVENCIONES CULTURA.

Fundamentos de derecho

- I. Cláusula Segunda del Convenio, que se transcribe a continuación:

"2ª. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 13.000,00 € (trece mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades citadas más arriba de los años 2021 a 2024. Este importe se podrá incrementar, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, a petición razonada de la Asociación Amics de Sant Antoni Abat y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato.

Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

A la firma de este convenio y, posteriormente, en el mismo mes de los años 2022 a 2024, la cantidad de 10.400,00 €.

Durante el mes de noviembre de los años 2021 a 2024, la cantidad de 2.600,00 €.

Cada pago quedará condicionado a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

La falta de justificación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre del año en curso dará lugar al reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas."

- II. Según el artículo 9, apartado 10, de los Estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la ampliación, para el ejercicio 2022, de la subvención otorgada a la Asociación Amics de Sant Antoni Abat de Martorell, por importe de 8.500,00 €, de acuerdo con el Convenio firmado en fecha 14 de enero de 2021, pasando de 13.000,00 € a 21.500,00 €, con motivo de la ampliación del proyecto de actividades para el año 2022.





Segundo. Establecer que la subvención regulada en el Convenio, correspondiente al ejercicio 2022, irá con cargo a la partida presupuestaria 2022 2000 33400 48600 SUBVENCIONES CULTURA del presupuesto del Patronato para el año 2022.

Tercero. El pago del incremento de la subvención, de 8.500,00 €, se realizará tal y como se especifica a continuación:

- 8.000,00 € en el mes de abril.
- 500,00 € restantes se pagarán durante el mes de noviembre, junto con los 2.600,00 € que están pendientes de pago del convenio, tal y como se especifica en la cláusula 2ª del convenio, que se transcribe a continuación:

“.../...

Durante el mes de noviembre de los años 2021 a 2024, la cantidad de 2.600,00 €.

Cada pago quedará condicionado a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

La falta de justificación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre del año en curso dará lugar al reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas.”

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

